

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 177-2013-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 497-OBU-2012 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 11 de diciembre del 2012, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita reembolso por los gastos efectuados de movilidad por los residentes universitarios para asistir al Aniversario de la Residencia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º Inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra la recreación, educación física y deportes, así como actividades artísticas y culturales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita el reembolso de los gastos irrogados a los quince (15) estudiantes de la Residencia Universitaria de ésta Casa Superior de Estudios por sus asistencia al aniversario de la Residencia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta, el día 25 de noviembre del 2012, para lo cual, con Oficio Nº 464-OBU-2012 del 19 de noviembre del 2012 se solicitó el uso de un ómnibus de ésta Casa Superior de Estudios; sin embargo, por falta de chofer no se concretó el traslado empleando dicha unidad vehicular, por lo que los estudiantes se trasladaron por sus propios medios, efectuando un gasto de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles) cuya devolución solicitan;

Que, el Vicerrector Administrativo mediante Oficio Nº 132-2012-VRA (Expediente Nº 21233) recibido el 14 de diciembre del 2012, remite el pedido realizado por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, a través del documento del visto, sobre el reembolso por gastos de movilidad realizado el día 25 de noviembre del 2012, a favor de los quince (15) residentes universitarios de esta Casa Superior de Estudios que asistieron a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 132-2012-VRA recibido del Vicerrectorado Administrativo el 14 de diciembre del 2012; al Informe Nº 013-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0014-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de enero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor del Ing. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, por el monto total de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles); para sufragar el gasto irrogado por la movilidad de los quince (15) residentes de la Universidad Nacional del Callao al aniversario de la Residencia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta, el 25 de noviembre del 2012.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque a nombre del Ing. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido por las normas de tesorería.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad del Comedor y Residencia Universitaria, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OPLA, OAGRA, OCI, OBU, UCRU, OCP, OFT, RE y archivo